

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Febrero 1898)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Jesús González Jiménez en los cargos de Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fortuna, decretada por V. S. en 1.º de Diciembre último, ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 21 de Diciembre último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Concejal y primer Teniente de Alcalde de Fortuna (Murcia), D. Jesús González Jiménez.

El expresado González, con fecha 24 de Agosto último, presentó una instancia solicitando que se designase un Concejal que le sustituyese en sus cargos, por tener que ausentarse por tiempo indefinido. La Corporación acordó desestimar la instancia, por no haberse fijado plazo, y este acuerdo se comunicó al interesado en 29 de Septiembre. Desde entonces González, á pesar de las excitaciones que se le dirigieron, dejó de asistir á las sesiones y actos oficiales á que estaba obligado á concurrir, y la Alcaldía mandó se expidiese la certificación oportuna.

El Gobernador, en providencia de 1.º de Diciembre último, decretó la suspensión de González en los cargos de Concejal y primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Fortuna.

El Negociado correspondiente en ese Ministerio, considerando justificada la providencia del Gobernador, opinó que procedía confirmarla, previo informe de esta Sección, á los efectos del art. 191 de la ley Municipal:

Visto el art. 98 de la misma, que impone á los Alcaldes, Tenientes y Regidores la obligación de asistir puntualmente á todas las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación municipal, no impidiéndolo justa causa, que acreditarán en su caso:

Visto el art. 117, que dice: «el Alcalde y los Tenientes necesitan licencia del Ayuntamiento para ausentarse del término por más de ocho días. En ningún caso dejarán de dar aviso previo al que haya de reemplazarlos, y además lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento cuando la ausencia exceda de dos días»:

Visto el párrafo tercero del art. 180, según el cual, los Ayuntamientos y Concejales incurrir en responsabilidad por negligencia ú omisión, de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia:

Considerando que el interesado abandonó su cargo, pudiendo ser este un hecho constitutivo de delito;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de la provincia y remitir los antecedentes á los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de Murcia.

(Gaceta 29 Enero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS NACIONALES

Decretada la clausura provisional de la Exposición de Industrias modernas celebrada en Madrid el año último, tendrá efecto su reapertura el día 20 de Abril próximo venidero, con la denominación de Exposición de Industrias Nacionales.

Esta nueva designación, á la que va unida un amplio carácter de generalidad, permitirá admitir en este segundo periodo del Certamen toda clase de productos de las industrias fabriles, manufactureras y agrícolas, cualquiera que sea la esfera de su actividad, su grado de desarrollo y la época de exigirse que los productos mencionados sean de procedencia nacional.

Ocioso le parece á este Consejo provincial encarecer las ventajas de todo orden que de semejante manifestación de la fuerza y vitalidad industrial del país han de reportar todos los que en el Certamen tomen parte, por ser bien conocido el provechoso efecto de toda exhibición allí donde la concurrencia de los visitantes es muy numerosa, y, por tanto donde se aquilatan más las condiciones técnicas y económicas, que hacen resaltar y

recomiendan las buenas cualidades de los objetos y productos expuestos al examen del público.

Por estas razones, el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, encarece á todos los productores de la misma, la conveniencia de concurrir al próximo Certamen y les recomienda la urgencia en suscribir las cédulas de inscripción dentro de los plazos marcados en las mismas, pues todo hace presumir que el número de expositores en el segundo período, ha de ser considerable, en atención á que los que figuraron en la época anterior han sido ellos mismos los que han solicitado la presente prórroga.

A fin de facilitar la concurrencia de expositores, insertamos á continuación las condiciones más esenciales del mismo.

Se admiten todos los productos nacionales de la industria fabril y agrícola, cualquiera que sea su clase, excluyéndose, sin embargo, las substancias peligrosas, fulminantes y detonantes. Los espíritus, alcoholes, materias corrosivas, etc., deben acondicionarse en envases sólidos y de pequeñas dimensiones. Las cerillas químicas, fuegos artificiales, etc., sólo pueden presentarse bajo la forma de imitación.

Las peticiones para concurrir al Certamen se extenderán en los impresos que se facilitarán gratuitamente á los expositores.

Cada expositor deberá llenar y suscribir con toda claridad, dos cédulas iguales que, impresas, le serán facilitadas gratuitamente por este Consejo provincial de Agricultura. Hecho esto, se presentarán al Presidente y Secretario de esta Corporación, para que firmen el «enterado», y después el expositor remitirá directamente á la Comisión ejecutiva una de las dos cédulas, (quedando la otra en su poder) para que se formalice por dicha Comisión su inscripción definitiva, expidiéndosele al efecto el portuno resguardo. Sin este requisito no tendrá validez ninguna la inscripción, no adquiriendo el solicitante los derechos de expositor, ni figurar como tal en el Catálogo oficial de la Exposición.

Se recomienda, por lo tanto, la mayor prontitud en el envío de las cédulas, puesto que el plazo improrrogable para dicha remisión terminará el 15 de Marzo próximo venidero. Para abreviar su recepción en Madrid, se dirigirán francas de porte al Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Exposición Nacional de Industria modernas, calle de Serrano, núm. 36, principal.

Todos los objetos ó productos deberán ser entregados indefectiblemente en el local de la Exposición, diez días antes, por lo menos, de la apertura del Certamen, terminando, por lo tanto, el plazo concedido al efecto el día 10 de Abril próximo venidero.

La Comisión ejecutiva costeará dentro de Madrid, en beneficio de los expositores, los gastos de camionage de los bultos que contengan los objetos destinados al Certamen, desde la estación del ferrocarril al Palacio de la Exposición y vice-versa, siendo necesario para esto que el expositor envíe directamente al Sr. Presidente de la mencionada

Comisión el talón de la remesa «facturada á la orden de éste y á porte pagado».

Los productos ó especies enviados á la Exposición, no adeudarán derechos de consumos, considerándose como de tránsito mientras permanezcan en el recinto del Certamen, y no se destinen más tarde al consumo de la población en su caso y radio.

Las Compañías de ferrocarriles conceden una rebaja de 50 por 100, tanto á la ida como al regreso, á las expediciones que desde un mes antes de la apertura de la Exposición de Industrias Nacionales de Madrid, se facturen con destino á la misma, directamente y sin intermediarios.

Quedan exceptuadas de esta rebaja en el transporte, las masas indivisibles que pesen más de 5.000 kilogramos, las que por sus dimensiones necesiten más de un vagón para su transporte y los bultos que bajo el volumen de un metro cúbico, pesen menos de 125 kilogramos.

Estas rebajas empezarán en el transporte á regir desde 1.º de Marzo próximo, terminando el plazo de rebaja el 10 de Abril siguiente.

Se concederá un pase gratuito y personal á cada expositor, ó, en su defecto, á su representante, y lo mismo se hará con los dependientes y operarios que tengan que ocuparse en las instalaciones.

Como recuerdo del Certamen, se concederá á cada expositor una medalla y diploma conmemorativo.

Estos son los principales artículos del Reglamento y Reglas establecidas por la Comisión ejecutiva, cuyo conocimiento creo interesa inmediatamente á los expositores que deseen concurrir al Certamen de la Exposición de Industrias Nacionales de Madrid, cuya publicación considero necesaria y útil para que llegue á conocimiento del público y de los industriales y manufactureros, cuya exhibición de productos pueda serles beneficiosa y conveniente á sus intereses.

Zaragoza 5 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Alcalde de Calmarza, se ha declarado la enfermedad variolosa en los ganados de los vecinos de aquella villa D. Marcelino Cortés y D. José Pérez, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se les ha designado para pastar los sitios denominados «Fuentes del Espino» y «Hoya de los Nabajos», lindante con el término de Jaraba.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 4 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi

Autoridad, procedan á la busca y detención del joven de 14 años de edad Justo Santamarina Lobera, natural de Orense, fugado hace algunos meses de la casa materna, cuyas señas son: color moreno, pelo, ojos y cejas castaño obscuro, va en compañía de unos titiriteros; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 5 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de esta provincia, D. José Cabodevilla y Sanclemente, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado recaudadores auxiliares-agentes ejecutivos á los individuos que á continuación se expresan:

D. Bernardo Rubio Latorre.
José Aguirán Laborda.
Pablo Romero Ramo.
Francisco Ramón Colás.

Y en virtud de las mismas facultades, el citado funcionario ha dejado sin efecto el nombramiento hecho anteriormente á favor de

D. Nazario Aranda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales, y de los contribuyentes.

Zaragoza 3 de Febrero de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

SECCION QUINTA

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de la provincia el libramiento del expediente de expropiación de terrenos en término de Ambel, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Balbunte á Talamantes; esta Jefatura ha dispuesto que el día 11 del mes actual, á las once de su mañana, se verifique el pago de dichos terrenos ante el Alcalde de Ambel, según previene el art. 37 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 62 del reglamento de 13 de Junio siguiente.

Zaragoza 4 de Febrero de 1898.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, con arreglo al art. 7.º de la ley de 10 de Junio del año último, presentadas en el mes próximo pasado, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4.º de la Real orden de 25 de igual mes y año.

NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	CLASE DE LAS FINCAS	PUEBLO Y TÉRMINO EN QUE RADICAN	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres a que se hallan afectos
			Hectáreas	Centiáreas		
D. Esteban Berges Jiménez...	Campo.	Borja, partida de la Selva, monte común.	1	71	N. campo de D. Anselmo Bellido, S. sarda del monte común, E. herederos de D. Pedro Pablo y O. igual que al S.	Ninguna.
El mismo.	Campo-viña.	Idem.	1	71	N. campo de Hilario Balmero, S. viña de Mariano Oruz, E. viña de Felipe Domínguez y O. viña de Mateo Sauchó.	
El mismo.	Campo.	Idem.	1	71	N. y O. dehesa de Basilio Fernández, S. monte común y E. campo de Mariano Cruz.	
José Tabuena Arilla.	Viña.	Idem.		35	N. camino de la Selva, S. viña de Felipe Domínguez, O. viña de Andrés Domínguez y E. heredad de Manuela Pardo.	
El mismo.		Idem.		45	N. y E. barranco de la Selva, O. senda corral de Juan Antonio Huerta y S. finca de Andrés Domínguez.	
Dámaso del Cacho y Aznar.	Campo y viña.	Monte de Torrero.	2	26	N. fincas de Maximiano Serrano y Mateo Aramendia, S. tierras de Elisa y José Vallés, E. de Sebastián Vicente y O. propiedades de Tomás Pueyo y Ginés Romero.	
Bernabé Ruiz de Velasco.	Viña.		1	42	N. y O. viña de Raimundo Porque, S. obra de Clemente Layana y E. con la de Antonio Bielsa.	
El mismo.	Campo.		1	14	N. campo de Julián Laserna, E. otro de Mariano Rabadán, y S. y O. con montes comunes.	
Bartolomé Alda Solanas.	Viña.	Las Pedrosas, monte común, partida los Pizuelos.		57	N. monte término de Luna, E. campo Antonio Roque, S. otro de Hermenegildo Jordán y O. de Antonio Bosque.	
El mismo.		Idem, Sancho Borao.		28	N. viña de Babil Aranda, E. viña de Alberto Torres, S. campo de Carlos Teulé.	
El mismo.		Idem, Camino de Castrejón.		28	N. finca de Juan Pérez y O. monteriza.	
El mismo.	Campo-viña.	Monte de Torrero.	1	52	N. y O. campo de instrucción, S. campo José Palomar y E. otro de Victoriano Herández.	
Luis Flaitas Oliver.	Campo.			85	N. viña de D. Julián Andren, S. y O. otra de herederos de Domingo Rosal, y E. la de la viuda de Fabián Navarro.	
Simón Aznar Latore.	Campo.			50	N. camino de herederos, O. con el de las Canteras, E. campo de Pompo Artigas y S. otro de Juan Ferrer.	
José Ruiz Vallespin.				38	N. viña de Luis Lafuente, S. de Pilar Marrodas, y E. y O. otras de Juan Bielsa.	
Urbano López Azagra.				57	N. viñas de Miguel Peña y Vicente Herreiro, O. con otra del último, y S y E. con camino de herederos.	
Feliciano Marco.	Viña y casa con su corral			81	N. viña de Babil Aranda, E. monteriza, S. propiedad del solicitante y O. campo de Antonio Trullenque.	
José Cabestre Carnicer.	Viña.	Las Pedrosas, partida de Sancho Borao.		42	N. campo de Manuel Marco, S. de Santiago López, y E. y O. monteriza.	
El mismo.	Campo.	Idem, de Puyescas.		42	N. y O. camino de la Tiña de Berazo, y S. y E. barranco de id.	
El mismo.		Idem, Tiña de Berazo.		57	N. y E. Martín Pardo, y S. y O. monteriza.	
El mismo.		Idem, Pueyo de la viña alta.		28	N., E. y O. Florentino Nadal, y S. monteriza.	
Marcelino García Miró.	Viña.	Monte de Torrero, partida de Miraflores viejo.		57	N. viña de Vicente Herrero, S. de Tomás Pueyo, E. camino de herederos y O. Canal Imperial.	
José Aguilón y Genzor.		Monte de Torrero.		79	N., S. y O. campo de Juan Herrero, y E. camino de herederos.	
El mismo.				57	N. viña de Francisco Salas, S. de Leon Orta, O. de Lupercio Fletas y E. carretera de herederos.	
D.ª Librada Bernal.	Casa, (mitad).	Torrero.			Calle pública, casa de Francisco Sanz, muelle del tranvía y con la otra mitad de Victoriano Zobayas.	
D. Gregorio Marcuello.	Campo.	Monte de Torrero.	1	71	N. viña de Clemente Lallana, S. camino de Cuarte, O. viña de Joaquín Franchó y E. de Victoriano Tobajas.	
Mariano Lusilla.	Campo-viña.			38	N. y O. camino del polvórin, E. fundo de Cristóbal Val y S. con el de los herederos de Lorenzo Aso.	

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido Pesetas
Tarifa 1.^a			
Pardo Crespo Santiago.....	Tienda al por menor de tejidos é hilados de lana, algodón, etc.	Mayor, 1.	114'35
Puyoles Lambea Inocencio.....	Tienda al por menor de vinos, licores y aguardientes del país.	Plaza Mayor, 13.	39'34
Rivera Serón Valero.....	Idem.	Mayor, 27.	39'34
Puyoles Gargallo Jorge.....	Tienda de abacería.	Idem, 5.	24'59
Rivera Burgos Tadeo.....	Idem.	Idem, 50.	24'59
Nicolás Tella Francisco.....	Idem.	Barranco, 1.	24'59
Clavero Biel Manuel.....	Idem.	Plaza Mayor, 2.	24'59
López Ler Bienvenido.....	Idem.	Mayor, 54.	24'59
Guiú Domínguez Antonio.....	Idem.	Cantón Bajo, 1.	24'59
Casamián Falcón Joaquín.....	Bodegón.	San Juan, 5.	19'67
Burgos del Teg José.....	Idem.	Mayor, 13.	19'67
Burgos Continente Miguel.....	Tablajero.	Plaza Mayor, 15.	19'67
			399'58
Tarifa 2.^a			
Junta de Alfarda.....	Barca de pasaje.	Extramuros.	30'74
Casamián Burgos Victoriano.....	Carro de transporte.	Mayor, 28.	9'34
Puyoles Gargallo Jorge.....	Idem.	Idem, 5.	9'33
			50'41
Tarifa 3.^a			
Junta de Alfarda.....	Molino harinero de represa con dos piedras. Idem con una piedra para maíz y cebada. Las 3 por menos de seis meses.	Extramuros.	39'96
Tarifa 4.^a			
Herrero Vallés Enrique.....	Ministrante.	Mayor, 4.	17'22
Herrero Vallés Domingo.....	Veterinario.	Idem, 14.	39'34
Tella Pérez Pablo.....	Carretero.	Barranco, 3.	17'21
Puyoles Continente Manuel.....	Idem.	Lavadero, 1.	17'22
Puyoles Sorrosal Antonio.....	Idem.	Cárcel, 15.	17'21
Puyoles Carreras Manuel.....	Herrero.	Huertos, 9.	17'22
Piñol Sorrosal Manuel.....	Idem.	Virgen, 11.	17'21
Sancho Gracia Mariano.....	Sastre.	Placeta, 1.	17'22
			159'85
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICO			
Graci Juncar Felipe Benicio.....	Médico Cirujano.	Mayor, 17.	24'59
Casamián Burgos Francisco.....	Horno de pan cocer por retribución sin venta.	Idem, 20.	7'38
Casamián Puyoles Estéban.....	Idem.	Colera, 2.	7'37
			39'34

Ayuntamiento de Zaida (La).

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido Pesetas
Tarifa 1.^a			
Continente Ribera Ramón.....	Tienda de abacería.	Mayor, 44.	24'59
Clavero Arto Teodoro.....	Idem.	Torrejón, 52.	24'59
Juanos Erés José.....	Idem.	Portal.	24'59
			<hr/> 73'77
Tarifa 4.^a			
Terrero Jiménez Mariano.....	Herrero.	Portal, 4.	17'22

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y la cual ha de proveerse por concurso de traslación, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de asignatura igual á la vacante de las Escuelas provinciales de Bellas Artes, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes y documentos que acrediten su derecho al concurso á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan y Rectorado correspondiente, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 27 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Antonio Falcón Pardo, hijo de Antonio y Andresa, que nació en esta villa el día 9 de Junio de 1879, é ignorándose su paradero, si bien se presume que reside en la actualidad en uno de los pueblos de la provincia de Cádiz, se cita por el presente al referido mozo para que comparezca en

esta Alcaldía á exponer lo que creyera conveniente á su derecho y presenciarse el acto del sorteo.

Gelsa 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, B. García.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1896-97, y los presupuestos adicional y refundido para el actual de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el que se publique el presente en el *BOLETIN OFICIAL*.

La Joyosa 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pío Ramiro.

Hasta el día 20 del corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las relaciones de altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que acrediten la trasmisión de dominio.

Carenas 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Telesforo Romero.

El reparto de consumos y el gremial del grupo de granos de esta población, formados para el actual año económico de 1897 á 1898, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de instrucción, cuyo plazo terminará el día 12 del corriente mes.

Biel 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel Lasheras.

Hasta el día 20 del corriente mes se admiten en esta Secretaría con documentos legales, las altas y bajas territoriales por todo concepto que tengan que hacer los contribuyentes.

Mezalocha 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Crespo.

Hasta el día 28 del actual se admitirán en esta Alcaldía las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten la trasmisión de dominio.

Herrera 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por todo el presente mes se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que acrediten el pago de derechos á la Hacienda.

Cunchillos 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Aznar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Lorón, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me halló instruyendo sobre estafa de una capa á D. Agustín Ugedo, establecido en esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que aquel pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, y de ser habido, sea puesto con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 31 de Enero de 1898.—Jenaro Barrón.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Calatayud

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y como de la pertenencia de Miguel Andaluz Moreno, sin sujeción á tipo, se vende en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal de Embid de la Ribera el día 2 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana:

Una viña en Vallosera, cabida cuatro yugadas, sita en dicho pueblo; linda al S., P., M. y N. con dehesa de D. José Pérez Garchitorea: tasada en 125 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no existen títulos de propiedad de dicha finca, y que para

tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor de aquélla.

Dado en Calatayud á 3 de Febrero de 1898.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MILITARES.

Santiago de Cuba.

D. Fernando Berges Ruiz, Capitán de infantería, Juez instructor permanente de la Plaza y de la prevención de abintestato del segundo Teniente del batallón de Chiclana, quinto Peninsular D. Tomás Calvo Olivares.

Por el presente cito y emplazo á los padres y demás parientes del segundo Teniente del batallón de Chiclana, D. Tomás Calvo Olivares, para que en el término de dos meses manifiesten á este Juzgado el punto de su residencia, á fin de que previa la oportuna justificación, se hagan cargo de la herencia del citado Oficial, fallecido abintestato en esta Plaza en 5 de Julio de 1895, debiendo cuantas personas tengan noticia del paradero de dichos parientes, hacerles conocer este edicto ó avisar á este Juzgado para las gestiones que correspondan, con lo cual contribuirán á favorecer la administración de justicia.

Y para la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, de donde era natural el finado.

Cuba 4 de Enero de 1898.—Fernando Berges.—Por mandato de S. S., el Secretario, Vicente Giner.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Quintas.

El sorteo en toda España el segundo domingo de Febrero.

Los interesados que quieran librarse por medio del seguro, antes del sorteo, de la suerte de activo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, pueden hacerlo por las cuotas siguientes:

Asociándose mutuamente	Ptas.	275
El seguro á prima fija	»	300
El id. á id. en tres plazos ..	»	350

Los depósitos en la Sucursal del Banco de España.
Para toda operación dirigirse al Gerente

Mariano Alfranca

Plaza de San Antón, 11, 2.º — Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO